

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO¹

INFORME A AGOSTO 2010

¹Por aplicación del artículo segundo transitorio, de la Ley N°20.063, este informe será el último que se publicará.

El Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados de Petróleo (FEPCO), fue creado por la Ley N°20.063 del Ministerio de Hacienda. El objetivo de la ley es atenuar las variaciones de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo² y el kerosene doméstico, originadas por las variaciones de los precios de estos productos en los mercados internacionales.

El FEPCO fue constituido con US\$10 millones en septiembre de 2005, los aportes extraordinarios al FEPCO, se pueden resumir en la siguiente tabla:

Aportes

(Miles de US\$)

	Jun-07	Ene-08	Jul-08
Aportes	60.000	200.000	500.000
N° Ley	20.197	20.246	20.278

A partir del 1 de julio de 2008, los créditos que se acumulan en la cuenta del activo de ENAP son pagados mensualmente mediante una o más transferencias del FEPCO³, por lo cual dicho fondo recibe los saldos netos de las importaciones de combustibles de los agentes privados y de ENAP.

La vigencia del fondo era hasta el 30 de junio de 2010, tal como lo estableció el art 1° de la Ley N°20.063. No obstante, existieron movimientos durante agosto que se derivaban del funcionamiento del mismo (definidos en la Ley y su reglamento). En particular, cabe destacar que en virtud del artículo segundo transitorio de la Ley N°20.063, el saldo existente en el FEPCO debía depositarse en el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), el que se materializó el 31 de agosto del 2010.

A continuación se presenta el saldo estimado del FEPCO, el cual considera las variaciones netas de los agentes privados y ENAP durante el mes de agosto.

Saldo FEPCO

(Al 31 de agosto de 2010)

	Miles de US\$
Saldo del Fondo al 30 de julio de 2010	362.373
Depósito al FEES, agosto de 2010	-362.325
Total Débito (Crédito) Privados	-48
Total Débito (Crédito) ENAP	0
Fondo Disponible Estimado	0

² El gas licuado fue introducido con la Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.

³ Art. 1°, Ley N°20.278, de junio de 2008 que modificó la Ley N°20.063.

Finalmente, de acuerdo al art. 8° de la Ley N°20.278, a partir del 1 de julio de 2008 corresponde además informar mensualmente el saldo neto de la “cuenta del activo” de ENAP, el que se presenta a continuación.

“Cuenta del Activo” de ENAP

Saldo mensual al 31 de agosto de 2010

Combustibles	Total (débito)/crédito (Miles US\$)
Gasolina	0
Kerosene	0
Diesel	0
Gas Licuado	0
Total del mes	0